



RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a personas con discapacidad intelectual originada por retraso mental a puestos vacantes de personal laboral del Grupo V categoría Ordenanza de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018060539)

Por Resolución de 7 de febrero de 2018 (DOE n.º 30, de 12 de febrero) se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a personas con discapacidad intelectual originada por retraso mental a puestos vacantes de personal laboral del Grupo V Categoría Ordenanza de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas que figuran en el anexo I de la presente resolución, a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondiente a la Categoría Ordenanza.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la elección de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.

Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:



1. Los aspirantes siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de las preferencias señaladas en la base décima de la convocatoria.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad y, en su caso, la representación que ostente.

Cuando la plaza elegida esté identificada con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa En caso de interponer recurso de



reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 5 de marzo de 2018.

La Directora General de Función Pública
(PD Resolución de 10 de agosto de 2015,
DOE n.º 154, de 11 de agosto),
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO



ANEXO I

GRUPO V

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: ORDENANZA DISCAPACIDAD INTELECTUAL

<u>CONSEJERÍA</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>CENTRO DE TRABAJO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>C. ESP.</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
EDUCACION Y EMPLEO	1017845	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	BURGUILLOS DEL CERRO		THM
SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	1011238	C.A.M. VALCORCHERO	PLASENCIA	L.1	THM N
EDUCACION Y EMPLEO	1012892	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA		THM
CULTURA E IGUALDAD	1005910	ALBERGUE JUVENIL STA. MARIA DE GUADALUPE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	L.1	THM H.E. PERMISO B
EDUCACION Y EMPLEO	1012910	I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L.1	THM
EDUCACION Y EMPLEO	1010055	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA		THM H.T.
EDUCACION Y EMPLEO	1018347	I.E.S. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS		THM

**ANEXO II**

Fecha: 12 de marzo de 2018.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

09:00 horas.

**ANEXO III**

PRESIDENTA:

D.^a Carmen M.^a Paz Álvarez.

VOCALES:

D.^a José Antonio Pacheco Álvarez.

D.^a M.^a Pilar Cáceres Téllez.

D.^a M.^a Teresa Ruiz Galán.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

